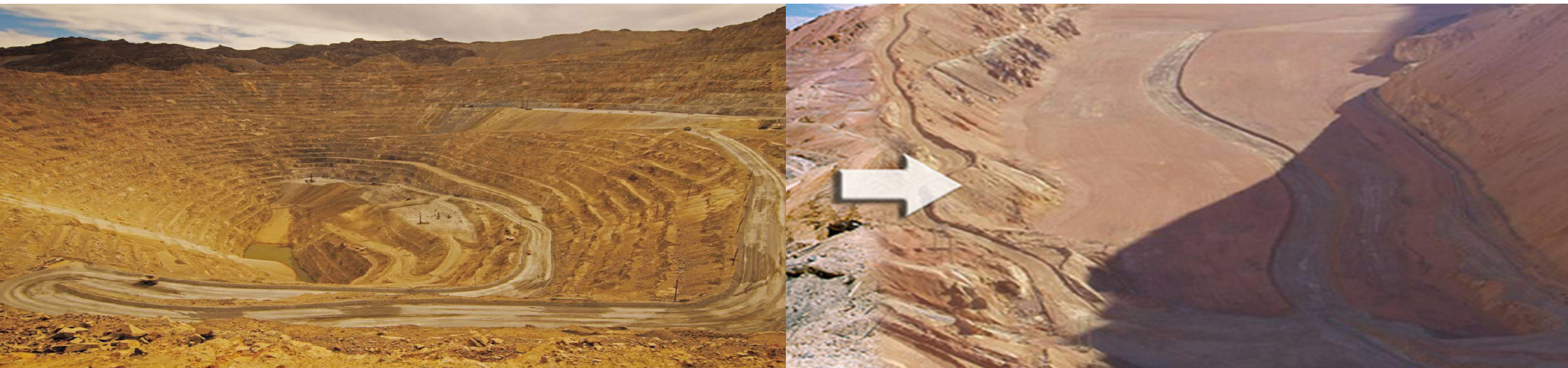


Seminario VII Media Minería 2012

Cierre de Faenas Mineras en Chile: Implicancias Nueva Ley 20.551

- 7 de Agosto de 2012 -

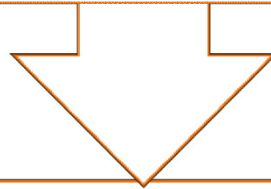


Ciclo de Vida de un Proyecto Minero

¿Cierre de Faenas Mineras?

Durante su operación

La minería genera valor, provee de metales que son indispensables para la vida moderna; y contribuye al desarrollo local y nacional



Al término de su vida útil

Se presenta el desafío de cerrar adecuadamente la faena a fin de prevenir riesgos a las personas y el medio ambiente y de evitar pasivos ambientales

Escenario Previo a la Ley 20.551



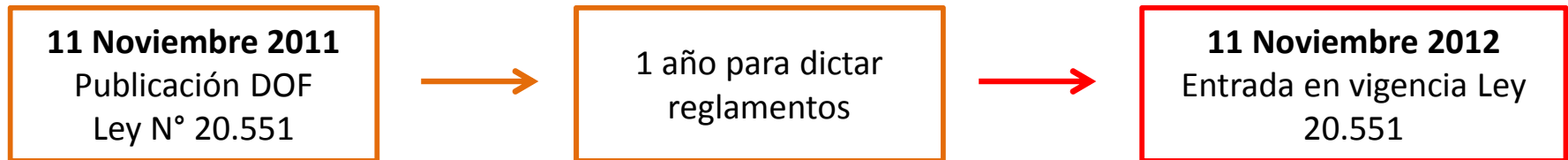
Ley 20.551 | ¿Por qué la Ley?

👉 Para incorporar un mecanismo de garantías financieras y otros requerimientos que era necesario incorporar por la vía legal

👉 Mensaje del Proyecto de Ley

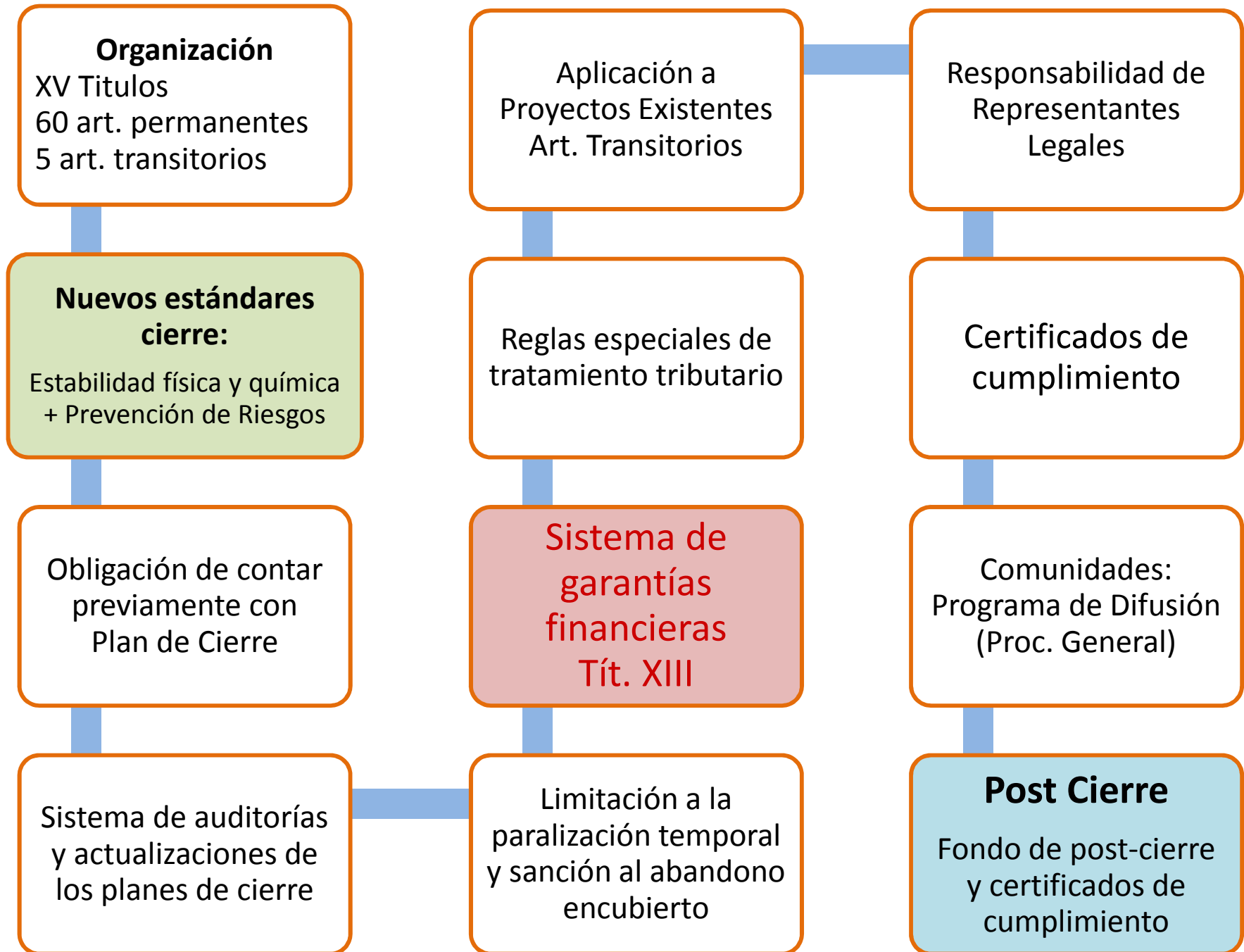
- El cierre de faenas es una de las etapas del proceso minero que no dispone de una **regulación integral**
- La existencia de **pasivos mineros**, responsabilidad histórica del Estado
- **Garantía financiera** que entregue certeza legal y técnica a inversionistas y a los organismos reguladores

Ley 20.551 | Panorama General de la Ley



- ☞ Contiene el estatuto que regirá el cierre de las faenas de la industria extractiva minera
- ☞ Reconoce que la etapa de cierre es parte del ciclo de la vida útil de todo proyecto minero (Art. 2º)
- ☞ El cierre de faenas mineras se debe **planificar e implementar de forma progresiva** durante las diversas etapas de operación de la faena minera, por toda la vida útil (Art. 2º)
- ☞ Contempla 2 procedimientos de aprobación del Plan de cierre:
 - ▶ Procedimiento General
 - ▷ Procedimiento Simplificado

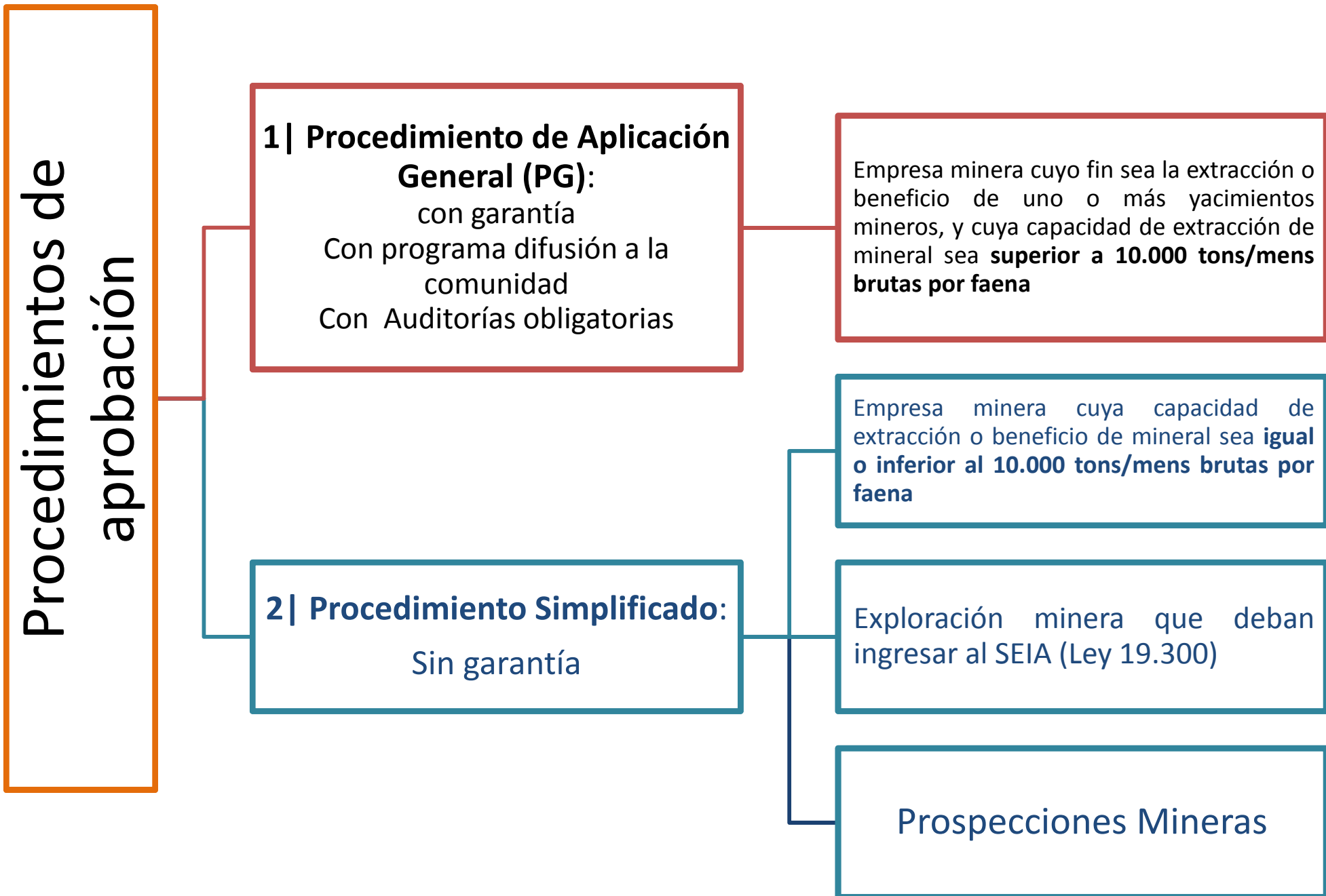
Ley 20.551 | Contenidos Relevantes



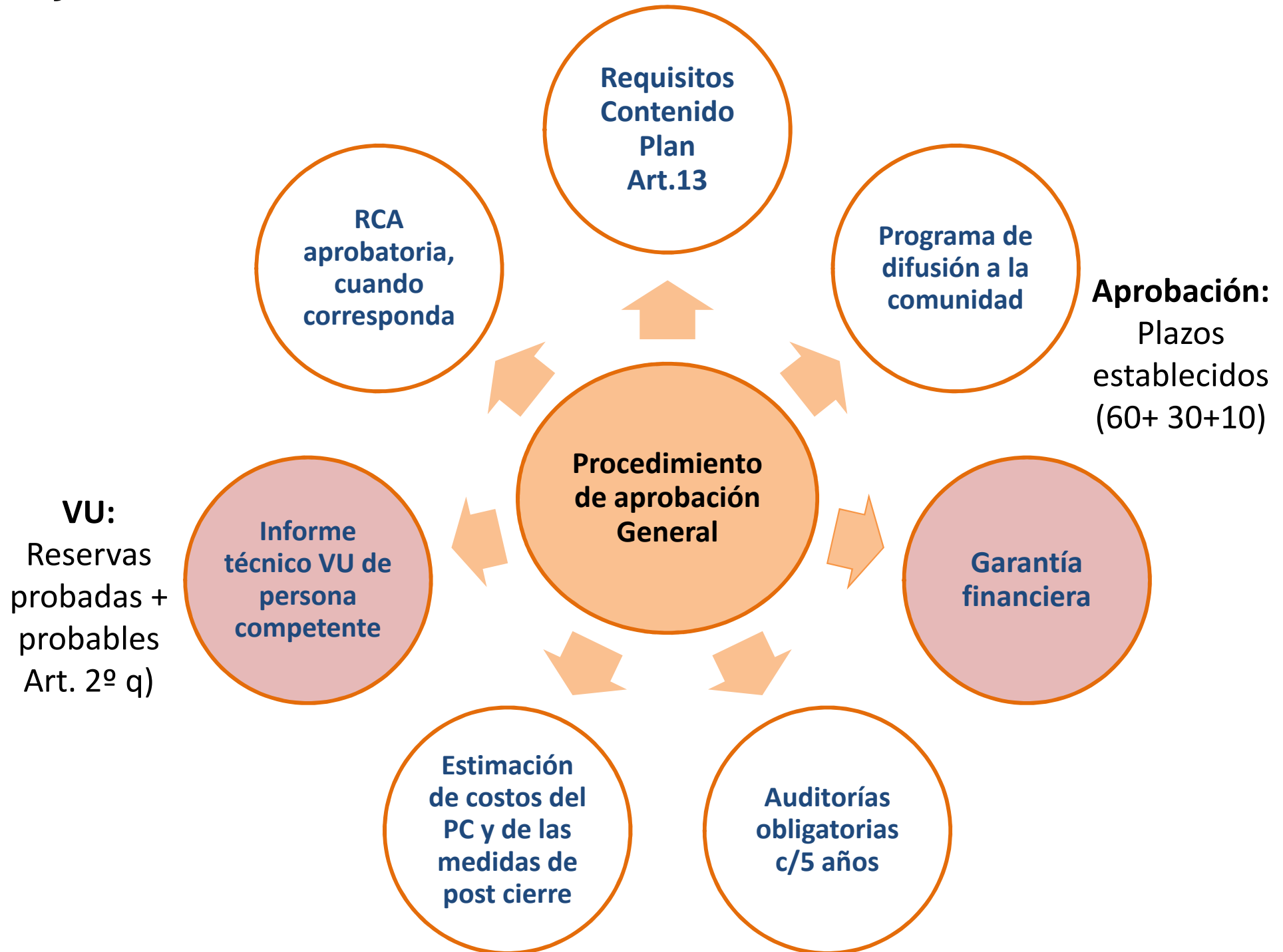
Objetivo del Plan de Cierre:

- ➔ Mitigar los efectos que se derivan del desarrollo de la industria extractiva minera en los lugares en que ésta se realice, **de forma de asegurar la estabilidad física y química de los mismos**, en conformidad a la normativa ambiental aplicable (Art. 2º Ley 20.551)
- ➔ Contemplar acciones destinadas a otorgar el **debido resguardo a la vida, salud, seguridad de las personas y medio ambiente**, de acuerdo a la ley (Art. 2º Ley 20.551)

Ley 20.551 | 2 Procedimientos



Ley 20.551 | Aprobación del PC en Procedimiento General



Ley 20.551 | Determinación y Constitución de Garantía Financiera

→ A partir de la estimación periódica del **valor presente** (VP) de los costos de implementación de todas las **medidas de cierre**, contempladas para el período de operación de la faena **hasta el término de su vida útil**, así como las medidas de seguimiento y control requeridas para la etapa de **post cierre**

¿Cómo se determina la vida útil?

- En función de las reservas demostradas, probadas más probables, certificada por Persona Competente en Recursos y Reservas Mineras
- Código de Prospectos, Recursos, y Reservas Mineras (Ley 20.235)

¿ Como se constituye la Garantía?

- ☑ Se constituye a través de instrumentos financieros que contienen distintas categorías:
 - A1:** Certificados de depósito a la vista; Boletas bancarias de garantía a la vista; Certificados de depósitos de menos de 360 días; carta de crédito stand by emitida por banco A o equivalente
 - A2:** Instrumentos financieros representativos de captaciones o de deuda comprendidos en el artículo 45 del decreto ley N° 3.500, de 1980, con clasificación de riesgo a lo menos clase A.
 - A3:** Otros instrumentos: Prenda sobre el retorno de exportación, fianza solidaria

Importancia de la vida útil

< de 20 Años: Total de la garantía debe ser puesta a disposición de SERNAGEOMIN dentro de los 2/3 de esa vida útil

=/+ de 20 años: Total de la garantía debe ser puesta a disposición del SERNAGEOMIN dentro del plazo de 15 años

¿Cuándo se debe comenzar a constituir la garantía?

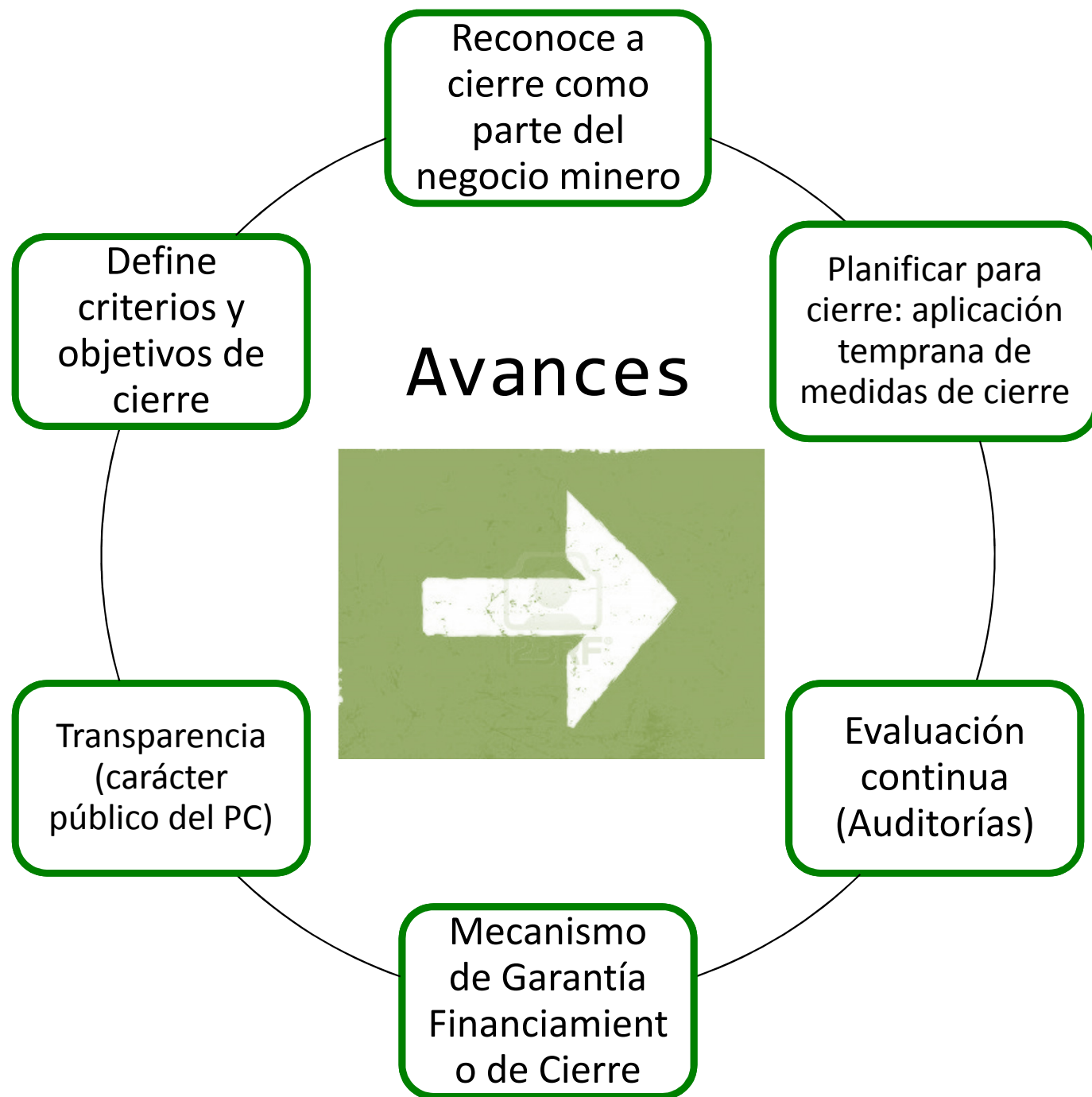
La empresa debe comenzar a constituir la garantía a partir del **aviso** del SERNAGEOMIN del **inicio de las operaciones de EXPLOTACIÓN minera**

OJO Operaciones existentes:

✓ Régimen transitorio es distinto a estas reglas

Ley 20.551 | Régimen transitorio

- ▶ Aplicable a las operaciones mineras que al momento de entrada en vigencia de la Ley queden sometidas al procedimiento de aplicación general
- ▶ **¿Cuál es su objetivo?**
 - Constituir una garantía para operaciones anteriores a Ley
 - Las empresas mineras con operaciones existentes ya cuentan con un plan de cierre aprobado en virtud al Título X del Reglamento de Seguridad Minera
 - **Se valoriza el plan de cierre del Reglamento de Seguridad Minera**
- ▶ **Valorización del plan de cierre para constituir la garantía**
 - Se efectúa mediante aprobación ambiental de la fase de cierre del plan de cierre
 - Plazo: 2 años, es decir hasta el **12.11.2014**



Ley 20.551 | Desafíos



Procedimiento aplicable a faenas en operación

Implementación de procedimiento de aprobación y mecanismo de garantías

Compatibilidad con nueva institucionalidad de seguridad minera

Seminario VII Media Minería 2012

Cierre de Faenas Mineras en Chile: Implicancias Nueva Ley 20.551

Paulina Riquelme P.
Abogado | priquelme@eelaw.cl

